El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que INGRID KARINA GIRAL HERNANDEZ con C.C. 52.312.021 en calidad de apoderada de la Constructora COLPATRIA SAS -*Fideicomitente del Fideicomiso VITA*-, radicó bajo el No. 26-1-1640 del 19 de marzo de 2026, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-23-0579 del 21 de noviembre de 2023, dentro del plazo establecido por la ley; incluido el cambio del constructor responsable del proyecto Vita- Etapa 1-2, designando para ello al Ingeniero Civil JUAN PABLO MUNERA JARAMILLO con Matricula Profesional No. 05202-228213, quien acepta tal designación.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-295015 del 11 de marzo de 2026, FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. EN SU CONDICION DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO VITA identificada con NIT 830.053.700, es titular del derecho real de dominio del predio identificado como Sub Etapa 2 área útil Lote 21 Residencial VIP ubicado en la vía al aeropuerto -Plan Parcial Santa Cruz- en la ciudad de Ibagué, con ficha catastral global 00-01-0002-0111-000.

Que la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. Vocera del Fideicomiso de Administración VITA, certifica que "*...Constructora Colpatria SAS identificada con Nit. 860.058.070-6, ostenta la calidad de Fideicomitente Constructor en el Fideicomiso Vita...*"

Que mediante escritura Pública No. 0027 del 08 de enero de 2026 de la Notaria Trece (13) del círculo notarial de Bogotá, JOSE HUMBERTO OSPINA GARCIA con C.C. 11.341.782, representante legal de la Constructora COLPATRIA S.A.S. otorgó poder especial a INGRID KARINA GIRAL HERNANDEZ con C.C. 52.312.021, el cual se encuentra vigente según certificado de fecha 20 de enero de 2026 expedido por dicha Notaría.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-23-0579 del 21 de noviembre de 2023, otorgó a INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CRUZ SAS, Licencia de Construcción en las modalidades de OBRA NUEVA -Etapas 1, 2 y 3- del proyecto *"VITA"*; destinado a vivienda multifamiliar de interés social prioritario VIP; conformado por Cuarenta y Ocho (48) Torres en cinco (5) pisos con cubierta en placa de las cuales cuarenta y seis (46) Torres TIPO 1, en un área construida de 41.272,58m²; *y dos (02) torres* Tipo PMR, en un área construida de 1.798,40 m², para un área construida de 43.070,98m² y Áreas Comunales para un área total a construir de 45.102,66m² y CERRAMIENTO, en una longitud de 698.48ml. El proyecto se encuentra ubicado en el predio identificado como Lote Sub Etapa 2 área útil Lote 21 Residencial VIP ubicado en la vía al aeropuerto -Plan Parcial Santa Cruz- en la ciudad de Ibagué, con un área de neta urbanizable de 39.311,00m², equipamiento nivel local de 4.450,71m², índice de ocupación del 0.26; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-295015 y ficha catastral global 00-01-0002-0111-000.

Que la resolución No. 73001-1-23-0579 del 21 de noviembre de 2023, tiene un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 22 de diciembre de 2023.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-25-0361 del 24 de julio de 2025, aprobó la MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE del proyecto VITA" -Etapas 1, 2 y 3-, destinado a vivienda multifamiliar de interés social prioritario VIP, aprobado mediante resolución No. 73001-1-23-0579 de noviembre 21 de 2023, expedida por el Curador Urbano Uno de Ibagué; incluida la Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal del proyecto "VITA" -ETAPA 1-, destinado a Vivienda Multifamiliar de interés prioritario.

Que una vez revisados los documentos aportados inherentes al Ingeniero Civil JUAN PABLO MUNERA JARAMILLO con Matricula Profesional No. 05202-228213, evidencia que se acredita experiencia profesional mayor de tres (3) años, según lo establecido en el artículo 34 ley 400 de 1997 en concordancia con el artículo 2.2.6.1.1.15 –Modif. Decr. 1203 de 2017, art. 5- del decreto 1077 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*".

Que consecuente con lo enunciado, el Ingeniero Civil JUAN PABLO MUNERA JARAMILLO con Matricula Profesional No. 05202-228213, en calidad de constructor responsable y/o director de la construcción, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de construcción.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta lo consagrado en parágrafo del artículo 2.2.6.1.1.15 – Modificado Decr. 1203 de 2017, art. 5- del decreto 1077 de 2015, el Curador Urbano Uno de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, **-a partir del 22 de diciembre de 2026-** el plazo de la licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-23-0579 del 21 de noviembre de 2023**, *-modificada mediante resolución No. 73001-1-25-0361 del 24 de julio de 2025-* a la **Constructora COLPATRIA SAS** *-Fideicomitente del Fideicomiso VITA-*, representada legalmente por **JOSE HUMBERTO OSPINA GARCIA** con C.C. 11.341.782, para la terminación del proyecto *"VITA"*; destinado a vivienda multifamiliar de interés social prioritario VIP. El proyecto está ubicado en el predio identificado como Lote Sub Etapa 2 área útil Lote 21 Residencial VIP ubicado en la vía al aeropuerto -Plan Parcial Santa Cruz- en la ciudad de Ibagué; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-295015 y ficha catastral global 00-01-0002-0111-000.**

Artículo 2.- APRUÉBESE como nuevo constructor responsable dentro de la **resolución No. 73001-1-23-0579 del 21 de noviembre de 2023**, "*Por la cual se concede una licencia de construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento*", al Ingeniero Civil JUAN PABLO MUNERA JARAMILLO con Matricula Profesional No. 05202-228213.

Parágrafo 1.- En razón a lo dispuesto anteriormente, entiéndase como constructor responsable en la planimetría y demás documentos técnicos de la licencia No. 73001-1-23-0579 del 21 de noviembre de 2023 al Ingeniero Civil JUAN PABLO MUNERA con Matricula Profesional No. 05202-228213.

Parágrafo 2. - Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 3.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 4.- Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Artículo 5- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de abril de 2026.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____, hora _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia integra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

JOSE HUMBERTO OSPINA GARCIA
C.C. 11.341.782
Representante Legal CONSTRUCTORA COLPATRIA SAS

El notificador

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 28 ABR 2026 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 28 ABR 2026

FIRMA: _____

Curador Urbano Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DIA 27 DE ABRIL DE 2026 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A: INGRID KARINA GIRAL HERNANDEZ en calidad de apoderada de CONSTRUCTORA COLPATRIA SAS

EN CONSTANCIA FIRMA: STIVEN RINCÓN

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO